



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3612/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.708 DE 2015 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Santiago, 20/ 05/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica"; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1.708 de fecha 17 de marzo de 2015, **FORACTION CHILI S.A., RUT N° 96.876.460-8**, en adelante "tercero autorizado", amplió su autorización como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación.
2. Que en la referida resolución el tercero autorizado incorpora a su alcance la cámara de tratamiento 3, la cámara de tratamiento 4 y la cámara de tratamiento 5 a las cuales se les asignó el código 08251, código 08252 y código 08253, respectivamente.
3. Que en forma previa los códigos 08251, 08252 y 08253, habían sido asignados a otra empresa autorizada, por lo cual, es necesario asignar nuevos códigos.

RESUELVO:

1. **Modifícase**, la Resolución Exenta N° 1.708 de fecha 17 de marzo de 2015, en el sentido de reemplazar donde dice "a las cuales se les asignan los siguientes códigos: Cámara 3, código N° 08251, Cámara 4, código N° 08252 y Cámara 5, código N° 08253" por "a las cuales se les asignan los siguientes códigos: Cámara 3, código N° 08255, Cámara 4, código N° 08256 y Cámara 5, código N° 08257".
2. En lo demás, se mantiene lo estipulado por la Resolución Exenta N° 1.708 de fecha 17 de marzo de 2015.
3. Que los referidos códigos comenzarán a regir a contar de la total tramitación y notificación de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES**

VBM/MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Funcionario Subdepto. Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/c3bef4af7792abdf583883b874a0e8f12ba360de>